

## Resolución Ejecutiva Regional

№ 0942016-PR-GR PUNO PUNO. 0 5 ABR 2016

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vista, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2016-PR-GR PUNO de fecha 17 de Marzo 2016; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el Cuarto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2016-PR-GR PUNO expedida el 17 de Marzo 2016, se ha consignado en forma errada el Oficio Nº 702-2016-EF/63.01 de fecha 12 de Febrero 2016; siendo la consignación correcta: Oficio Nº 1015-2016-EF/63.01 de fecha 29 de Febrero 2016; error material que debe ser subsanado;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, en el numeral 201.1 del Artículo 201º Rectificación de Errores, establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR en el contenido del Cuarto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2016-PR-GR PUNO expedida el 17 de Marzo 2016; lo correspondiente a la consignación del número de oficio remitido por la Dirección General de Inversión Pública, subsanando el error material incurrido, debiendo ser lo correcto:

"... OFICIO Nº 1015-2016-EF/63.01 DE FECHA 29 DE FEBRERO 2016 ..."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

PRESIDENCIA DE PRESIDENTE REGIONAL

16GRPPAT/116